



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Febrero de 1975.-

76/75

Expte. n° 1.412/74

VISTO:

El proyecto del Plan de Estudio para la carrera de nivel medio de Administración Pública, elevado para su aprobación por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 925/74, que crea la Escuela de Administración Pública, dependiente del mencionado Departamento, determina entre otras funciones, las de implementar carreras universitarias, orientadas específicamente a la Administración Pública;

Que el plan propuesto ha sido elaborado por docentes del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y por funcionarios del Gobierno de la Provincia de Salta, con vasta experiencia docente y administrativa;

Que en los contenidos programáticos de las diversas asignaturas que componen el plan de estudio, se tiende a lograr un eficiente egresado de nivel medio, que satisfaga las necesidades de personal capacitado que requiere la administración pública;

Que se ha tenido en cuenta que el presumible alumnado de la carrera estará compuesto en su mayoría por agentes de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, por lo que se ha dado un marcado énfasis a la teoría, a la práctica y a la investigación en el terreno de la administración pública;

Que asimismo, se contemplan las condiciones de equivalencia que se tendrán en cuenta en los pases de la carrera de Contador Público Nacional, a esta nueva carrera;

Que la duración de la carrera prevista para seis (6) semestres lectivos podrá ser complementada en un futuro inmediato con la Licenciatura en Administración Pública y con cursos de post-gradados;

POR ELLO; atento a lo dispuesto por resolución n° 75/75 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales/ n° 20.654,

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES
A CARGO DE LA INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

..//



Universidad Nacional de Salta

76/75

Expte. n° 1.412/74

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia a partir del presente año lectivo / el siguiente Plan de Estudio para la carrera de nivel medio de ADMINISTRACION PUBLICA, que se cursará en el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

PRIMER AÑO

Primer Semestre:

1. Fundamentos de Contabilidad
2. Introducción al Derecho
3. Metodología de la Investigación Científica

Segundo Semestre:

4. Contabilidad General
5. Derecho Constitucional
6. Administración Pública I

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre:

7. Administración Pública II
8. Organización y Métodos I
9. Derecho Administrativo
10. Matemáticas

Segundo Semestre:

11. Administración Pública III
12. Organización y Métodos II
13. Estadística descriptiva aplicada a la Administración

TERCER AÑO

Primer Semestre:

14. Contabilidad Pública
15. Fundamentos de la Economía
16. Finanzas Públicas

Segundo Semestre:

17. Trabajo de Investigación.

ARTICULO 2º.- Establecer que la inscripción del segundo año se hará por curso,



Universidad Nacional de Salta

76/75

Expte. n° 1.412/74

de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

- Para inscribirse en segundo año, se deberá tener aprobada la mitad más uno / de primer año.
- Para inscribirse en tercer año, deberá tenerse aprobada la totalidad de las materias del primer curso y la mitad más uno de las materias de segundo año.
- Para encontrarse en condiciones de iniciar el Trabajo de Investigación deberá tenerse aprobado la totalidad de las materias de segundo y tener cursado el primer semestre del tercero.

ARTICULO 3°.- Disponer que la correlatividad de las materias que integran el / plan será por ciclos, determinándose a tal fin los siguientes:

Ciclo de Administración Pública:

Administración Pública I
Administración Pública II
Administración Pública III
Contabilidad Pública.

Ciclo Administrativo General:

Organización y Métodos I
Organización y Métodos II

Ciclo Contable:

Fundamentos de la Contabilidad
Contabilidad General

Ciclo Jurídico:

Introducción al Derecho
Derecho Constitucional
Derecho Administrativo

Ciclo Matemático:

Matemáticas
Estadística Descriptiva, aplicada a la Administración

Ciclo de Investigación:

Metodología de la Investigación científica
Trabajo de Investigación.



Universidad Nacional de Salta

76/75

Expte. n° 1.412/74

Las asignaturas Fundamentos de la Economía y Finanzas Públicas, no tienen correlatividades anteriores.

ARTICULO 4°.- Aprobar los contenidos básicos de los programas de las asignaturas que componen el plan de estudio y las Normas para realizar el Trabajo de Investigación, que corren agregados de folios 7 a 21 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°.- La Universidad otorgará al egresado de la carrera de nivel medio de ADMINISTRACION PUBLICA; el título de TECNICO EN ADMINISTRACION PUBLICA.

ARTICULO 6°.- Determinar que los alumnos de la carrera de Contador Público / Nacional, que desearan inscribirse en la carrera de Administración Pública, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su inscripción en la carrera de Contador Público Nacional.
- 2) Presentación de certificado de materias aprobadas, si las hubiere, y copia de los programas correspondientes.


ARTICULO 7°.- Se reconocerán como equivalentes para la carrera de Administración Pública, las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público // Nacional:

- 1) "Algebra Superior" (Contador Público Nacional), por MATEMATICAS (Administración Pública).
- 2) "Ciclo Contable" (incluyendo como mínimo Introducción a la Contabilidad / Superior y Contabilidad Superior) (Contador Público Nacional), por CICLO CONTABLE (Administración Pública).

En cuanto a las restantes asignaturas, previo informe de los profesores pasarán a resolución del Departamento.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. José Germán VIRAMONTE
Interventor del Dpto. de Cs. Naturales
a/c. Intervención de la Universidad